PROCESO DE SELECCIÓN MP-SI-SM-003-2026.
RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES DE POPAYÁN" Y DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ETAPA POST-CLAUSURA DEL ANTIGUO RELLENO SANITARIO EL OJITO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MIRIAM LUCIA JARAMILLO VILLEGAS - GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS

GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S., identificada con NIT 900.158.315, interesados en participar en el proceso de la referencia, y actuando en consonancia con los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y proporcionalidad consagrados en los Artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, nos permitimos presentar las siguientes OBSERVACIONES FORMALES al proceso publicado por la Entidad, con base en los siguientes fundamentos:

1. **Texto Vigente**

El numeral 6.2 del Proyecto de Pliego de Condiciones asigna diez (10) puntos al oferente que certifique un supervisor con la siguiente condición:

- Formación: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con especialización en Gerencia del Talento Humano.
- Experiencia: Mínima de dos (02) años en funciones de coordinación de talento humano.

2. **Sustento Técnico y Operativo de la Observación**

De acuerdo con el Análisis del Sector, los Estudios Previos y las Obligaciones del Contratista (numeral 1.1.2.4, obligación N° 5), el objeto del contrato implica el suministro de personal en misión para actividades operativas de infraestructura vial y manejo ambiental. La función del supervisor de la EST consiste en velar por el monitoreo, control de asistencia, seguimiento a novedades de personal y logística en campo.

Exigir de manera exclusiva el título de pregrado en Seguridad y Salud en el Trabajo sumado a un posgrado específico en Gerencia del Talento Humano resulta altamente restrictivo y desproporcionado. Las funciones de seguimiento, monitoreo y control de personal son del resorte natural de profesionales de áreas administrativas, contables, sociales, de ingeniería y arquitectura, quienes cuentan con la idoneidad técnica para ejercer la supervisión administrativa del servicio temporal.

3. **Fundamento Jurídico**

De conformidad con el artículo 24 y 29 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los factores de ponderación deben ser proporcionales, aptos y no discriminatorios. Exigir una combinación de pregrado y posgrado tan cerrada para la asignación del puntaje técnico de calidad (10 puntos) genera una barrera de entrada que vulnera la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, restringiendo la participación de empresas con supervisores de amplia trayectoria en seguimiento y control operativo.

4. **Solicitud**

Respetuosamente solicitamos a la Entidad ampliar el perfil de la siguiente forma:

- Formación académica: profesionales graduados en Ingeniería Civil, Administración de Empresas (demás carreras de los NBC de Economía, Administración, Contaduría y afines), Ciencias Sociales

y Humanas, o Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Formación de posgrado / capacitación: Poseer especialización en áreas afines (Gerencia, Gestión Pública, Talento Humano, Gerencia de Proyectos, SST) o acreditar el curso obligatorio de 50 horas en el SG-SST.
- Experiencia: Mínimo de dos (2) años de experiencia en labores de seguimiento, monitoreo, supervisión o coordinación de personal (conforme al Estudio Previo).

Agradecemos de antemano la atención dada a estas observaciones formuladas en defensa de la libre competencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En el proyecto de pliego de condiciones, numeral 6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - EQUIPO DE TRABAJO - SUPERVISOR (10 PUNTOS), requiere:

PERSONAL	CANT	PERFIL		PUNTAJE
		FORMACIÓN	EXPERIENCIA	
SUPERVISOR	1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo con especialización en gerencia del talento humano	Experiencia relacionada mínima de dos (02) años en funciones de coordinación de talento humano.	10 puntos

Una vez analizada su observación, se acepta parcialmente y el requerimiento en este punto quedará así:

PERSONAL	CANT	PERFIL		PUNTAJE
		FORMACIÓN	EXPERIENCIA	
SUPERVISOR	1	Profesional con especialización en Seguridad y salud en el trabajo o Gerencia del talento humano	Experiencia relacionada mínima de dos (02) años en funciones de coordinación de talento humano o supervisión o coordinación de personal.	10 puntos

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ANA MARÍA ARAUJO BARCO - ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL S.A.S.

En atención a la publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, y en ejercicio del derecho de los interesados a formular observaciones durante la etapa correspondiente, nos permitimos presentar las siguientes solicitudes de aclaración, revisión y ajuste a algunas de las condiciones establecidas en el documento, con el propósito de contribuir a la claridad de las reglas del proceso, la adecuada estructuración de los requisitos y la participación plural de oferentes, en condiciones de transparencia, selección objetiva e igualdad.

OBSERVACIÓN No. 1. SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL

Referencia: Numeral 5.4.4.1. Experiencia General.

En relación con el requisito de experiencia general establecido en el numeral 5.4.4.1 del proyecto de pliego de condiciones, se solicita respetuosamente a la entidad aclarar el número mínimo o máximo de contratos que deberán acreditarse para cumplir con la experiencia exigida en el proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el numeral establece que el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto se encuentre clasificado en el código UNSPSC 80111600 – Servicios de suministro de personal, y que la sumatoria de los valores ejecutados y certificados deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año 2026. No obstante, en la redacción del requisito no se precisa si dicho valor puede acreditarse mediante un único contrato o si debe corresponder a la sumatoria de varios contratos.

En consecuencia, se solicita a la entidad aclarar expresamente si la experiencia general podrá acreditarse con uno o varios contratos, así como indicar si existe un límite máximo de contratos para efectos de la verificación del requisito, con el fin de garantizar la claridad de las condiciones de participación y permitir que los interesados estructuren adecuadamente sus propuestas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad se permite responder y/o aclarar a la observación presentada frente al numeral 5.4.4.1 Experiencia General contenida en los pliegos de condiciones en los siguientes términos:

Los proponentes deberán acreditar experiencia general con máximo UN (1) CONTRATO cuyo objeto se encuentre clasificado en el código 80111600 – Servicios de suministro de personal del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). Siempre y cuando el valor ejecutado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año 2026.

Los contratos deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

OBSERVACIÓN No. 2. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LOS PERFILES PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL EQUIPO DE TRABAJO – SUPERVISOR (10 PUNTOS)

Referencia: Numeral correspondiente al equipo de trabajo – Supervisor (10 puntos).

Respetuosamente, se solicita a la entidad ampliar las alternativas de formación académica y los perfiles admitidos para acreditar el equipo de trabajo objeto de puntuación, incluyendo

profesionales en Psicología con especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como Técnicos en Nómina y Prestaciones Sociales que cuenten con formación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La presente solicitud se fundamenta en que el objeto contractual comprende la prestación de servicios temporales para el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento de vías municipales y el apoyo a la gestión ambiental en la etapa de posclausura del antiguo relleno sanitario El Ojito. En este contexto, la ejecución contractual demanda actividades de coordinación y gestión del talento humano, seguimiento a las condiciones laborales y apoyo a la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, por lo que resulta pertinente considerar perfiles profesionales y técnicos con competencias relacionadas con dichas actividades.

En particular, el profesional en Psicología con especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo puede aportar conocimientos en gestión del talento humano, acompañamiento al personal y prevención de riesgos laborales.

Por su parte, el Técnico en Nómina y Prestaciones Sociales, con formación en el SG-SST, puede contribuir a las actividades administrativas asociadas a la gestión del personal y al apoyo operativo requerido para el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, se solicita modificar el requisito para permitir que el equipo de trabajo pueda acreditarse con los perfiles anteriormente señalados, además del perfil actualmente previsto en el proyecto de pliego de condiciones, siempre que se acredite la experiencia relacionada exigida por la entidad. Para el Técnico en Nómina y Prestaciones Sociales, se propone establecer una experiencia mínima relacionada de dos (2) años en actividades de gestión, administración o coordinación del talento humano, de acuerdo con las funciones que efectivamente vaya a desarrollar dentro de la ejecución contractual.

Lo anterior, con el propósito de favorecer la pluralidad de oferentes, reconocer perfiles con competencias pertinentes para el desarrollo del objeto contractual y permitir la participación de personal idóneo, sin menoscabar las necesidades técnicas y operativas de la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En el proyecto de pliego de condiciones, numeral 6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - EQUIPO DE TRABAJO - SUPERVISOR (10 PUNTOS), requiere:

PERSONAL	CANT	PERFIL		PUNTAJE
		FORMACIÓN	EXPERIENCIA	
SUPERVISOR	1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo con especialización en	Experiencia relacionada mínima de dos (02) años en funciones de	10 puntos

		gerencia del talento humano	coordinación de talento humano.	

Una vez analizada su observación, se acepta parcialmente y el requerimiento en este punto quedará así:

PERSONAL	CANT	PERFIL		PUNTAJE
		FORMACIÓN	EXPERIENCIA	
SUPERVISOR	1	Profesional con especialización en Seguridad y salud en el trabajo o Gerencia del talento humano	Experiencia relacionada mínima de dos (02) años en funciones de coordinación de talento humano o supervisión o coordinación de personal.	10 puntos

OBSERVACIÓN No. 3. SOLICITUD DE PRECISIÓN SOBRE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE LAS ESTAMPILLAS

Referencia: Numeral 1.7.1. Monto del presupuesto oficial – Nota 1.

Respetuosamente, solicitamos a la entidad precisar que, para efectos de la liquidación de las estampillas aplicables al contrato, se tendrá como base el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), cuando así corresponda conforme a la normativa aplicable a cada tributo.

Esta solicitud se formula teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de prestación de servicios temporales y lo previsto en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, así como la regulación territorial aplicable, con el propósito de establecer con claridad las bases de liquidación de los tributos y permitir a los proponentes determinar adecuadamente los costos asociados a la ejecución contractual.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a la presente observación, la Entidad precisa lo contenido en el Numeral 1.7.1 Monto del presupuesto oficial, así como los dispuesto en la Nota 1 del citado numeral contenida en los pliegos de condiciones en los siguientes términos:

Los descuentos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones que se aplicarán al futuro contratista serán los siguientes:

CONCEPTO DEDUCIBLE	%
RETE IVA	15%
RETE ICA	0,7%
RETEFUENTE SERV TEMPORAL	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA	2%
ESTAMPILLA UNICAUCA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	2%

En mérito de lo anterior se entienden resueltas las observaciones presentadas por los proponentes al presente proceso de selección.

Agradecemos su valiosa participación en este proceso de control social.

Atentamente,
COMITÉ EVALUADOR.